



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No CA-09-16-05-2019

| | No. Páginas | Día | Mes | Año |
|---|-------------|-----|-----|------|
| Aprobación de Consejo de Administración | 3 | 16 | 05 | 2019 |

Resolución No. CA-09-16-05-2019.- El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión presencial realizada el 16 de Mayo de 2019, después de revisar la resolución GPU No.381/13-05-2019 aprobada por el pleno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en sesión del 13 de mayo de 2019, emite la siguiente resolución: **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Reglamento Interno de la BCV, para la Inscripción de Valores del Estado en la Bolsa, se requiere únicamente de la Ley, Acuerdo o Resolución que autorizó su emisión, y que el mismo haya sido previamente inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 del Reglamento Público del Mercado de Valores establece que la inscripción de las instituciones nacionales, pertenecientes al sector público, es automática y se concretiza en el momento en que se inscriban los valores. De la misma forma en el artículo 20 del referido reglamento señala que para efectos de inscripción se debe presentar los siguientes documentos: a) Solicitud de Inscripción; y b) Copia del Decreto y Reglamento por el cual se autoriza la emisión de valores; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 41 del Decreto Legislativo 180-2018 del 13 de diciembre de 2018 contentivo del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2019", establece que la negociación de los valores se regirá a través del Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No.301-2018 del 5 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de marzo de 2018; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, establece que la formalización del monto a vender y/o comprar durante cada ejercicio fiscal se realizará mediante un Acuerdo Ministerial; **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 156-2019 de fecha 4 de febrero de 2019 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo el No.34880 del 25 de febrero 2019, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas acordó: Artículo 1.-El monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada "Bonos / Letras Gobierno de Honduras GDH" será hasta un máximo de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.21,549,347,670.00), aprobado mediante Decreto Legislativo No.180-2018, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 2.- El monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada "Bonos / Letras Gobierno de Honduras Permuta GDH-P" será hasta un máximo de DIEZ MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.000.00), destinados exclusivamente para el programa de permuta de valores gubernamentales que tengan un vencimiento posterior al 2019, según lo autorizado mediante el Artículo 44 del Decreto Legislativo No.180-2018 del 13 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el

EMM

RSM

20 de diciembre de 2018; **CONSIDERANDO:** Que el 23 de Abril de 2019, la Señora Jania Ramírez Uclés en su condición de Subdirectora General de Crédito Público de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas presentó Oficio DGCP-GV de fecha 29 de marzo de 2019 en la Gerencia de Protección al Usuario Financiero, mediante la cual solicita la asignación de Códigos ISIN para la emisión de "Bonos Gobierno de Honduras (GDH)" autorizada para el Ejercicio Fiscal 2019 mediante Decreto Legislativo No.180-2018 del 13 de diciembre de 2018 y formalizada mediante Acuerdo No.156-2019 del 4 de febrero de 2019, por un monto de L 21,549,347,670.00 de los cuales a la fecha de la nota se han colocado L 2,678,195,000.00. En tal sentido solicita la asignación y registro de once (11) Códigos ISIN para la emisión de Bonos; **CONSIDERANDO:** Que la solicitud presentada por la Señora Jania Ramírez Uclés en su condición de Sub Directora General de Crédito Público de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante la cual solicita la asignación y registro de once (11) Códigos ISIN para la emisión de "Bonos Gobierno de Honduras (GDH)", en el Reglamento de Registro Público de Mercado de Valores, establece que previo a realizar una oferta pública de valores, la institución emisora deberá efectuar la solicitud respectiva a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y que tanto la emisión como el emisor deberán estar inscritos en el Registro Publico del Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que el Dictamen emitido por el Departamento de Registros Públicos de la Gerencia Protección al Usuario Financiero de fecha 29 de abril de 2019, concluye que es procedente declarar con lugar la solicitud presentada por la Señora Jania Ramírez Uclés en su condición de Subdirectora General de Crédito Público de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser registrado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público de Mercado de Valores y en el Registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Resuelve:

1. Autorizar el registro de once (11) códigos ISIN con las siguientes características:

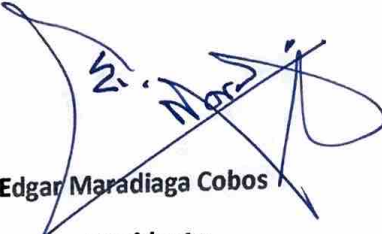
| | |
|---------------------|--|
| Denominación | "BONOS DE GOBIERNO DE HONDURAS (GDH)" |
| Emisor | Secretaría |
| Garantía | Gobierno de Honduras |

| No. | Código ISIN | Título | Plazo | Tipo de Cupón | Moneda | Capital | Intereses |
|-----|---------------|-----------|-------------------|---------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| 1 | HNSEFI00340-9 | Bonos GDH | 4 años | Fija | Lempira | Pagadero al Vencimiento | Pagadero Semestralmente |
| 2 | HNSEFI00341-7 | Bonos GDH | 5 años | Fija | Lempira | Pagadero al Vencimiento | Pagadero Semestralmente |
| 3 | HNSEFI00342-5 | Bonos GDH | 5 años | Fija | Lempira | Pagadero al Vencimiento | Pagadero Semestralmente |
| 4 | HNSEFI00343-3 | Bonos GDH | 5 años | Fija | Lempira | Pagadero al Vencimiento | Pagadero Semestralmente |
| 5 | HNSEFI00344-1 | Bonos GDH | 5 años y 6 meses | Fija | Lempira | Pagadero al Vencimiento | Pagadero Semestralmente |
| 6 | HNSEFI00345-8 | Bonos GDH | 6 años | Fija | Lempira | Pagadero al Vencimiento | Pagadero Semestralmente |
| 7 | HNSEFI00346-6 | Bonos GDH | 7 años y 6 meses | Fija | Lempira | Pagadero al Vencimiento | Pagadero Semestralmente |
| 8 | HNSEFI00347-4 | Bonos GDH | 8 años | Fija | Lempira | Pagadero al Vencimiento | Pagadero Semestralmente |
| 9 | HNSEFI00348-2 | Bonos GDH | 8 años y 6 meses | Fija | Lempira | Pagadero al Vencimiento | Pagadero Semestralmente |
| 10 | HNSEFI00349-0 | Bonos GDH | 10 años | Fija | Lempira | Pagadero al Vencimiento | Pagadero Semestralmente |
| 11 | HNSEFI00350-8 | Bonos GDH | 15 años y 6 meses | Fija | Lempira | Pagadero al Vencimiento | Pagadero Semestralmente |

EMM

RAM

2. La presente resolución es de ejecución inmediata.



Edgar Maradiaga Cobos
Presidente



René Sijón
Secretario